



Resolución Gerencial Regional Nº 0406 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 001-2015-GRA/GRTC.CECP, de Registro Nº 72037-2015 de fecha 03 de noviembre del 2015, sobre Aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: km. 4+500 – Km. 62+000"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la contratación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: km. 4+500 – Km. 62+000";

Que, el Artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el Artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al Artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial que conducirá el Concurso Público esta remitiendo las bases para la contratación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000"; la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio Nº 001-2015-GRA/GRTC.CECP se pone en conocimiento que el Comité Especial, designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 400-2015-GRA/GRTC, es el encargado de conducir el Concurso Público para la contratación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000", enmarcado en el Convenio de Gestión Nº 325-2015-MTC/21 durante el Ejercicio Presupuestal del 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, el Convenio de Gestión Nº 325-2015-MTC/21, el Informe Nº 494-2015-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;



Resolución Gerencial Regional Nº 0406 -2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de Concurso Público Nº

001-2015-GRA/GRTC- Primera Convocatoria, del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km.- 62+000"; por el valor referencial total de S/. 1'781,411.99 (Un Millón Setecientos ochenta y un mil cuatrocientos once con 99/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el que en veinticuatro folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL S/.
Contratación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: km. 4+500- km. 62+000."	Servicio	01	1'781,411.99	1'781,411.99

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al

Comité Especial que conducirá el Concurso Público para la contratación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000" presidido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, designado con Resolución Regional Nº 400-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de

Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

03 NOV. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES